

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	
	mipg GD.F16 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
ESTUDIOS SECTOR		Página 1 de 37

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, que tendrá como objeto **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER"**, realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis de las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

En virtud de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en el el Artículos 123 y 209 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en el proceso contractual la Ley señalo que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la elección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa, siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas en ella.

En el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece: que la "Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Sobre el tema, dentro de la modalidad de **Selección Abreviada – Menor Cuantía**, de conformidad a lo dispuesto en la (Ley 1150/2007, Art. 2 Numeral 2 y Decreto 1082/2015, Art. 2.2.1.2.1.2.20 y Art. 2.2.1.1.2.2.2).

Para dar cumplimiento con el presente numeral se deberá tener en cuenta la normatividad en mención. Sabiendo que el objeto, las características y el valor de contrato celebrar, la selección de la modalidad a utilizar es la **Selección Abreviada – Menor Cuantía** contemplada en la Ley 80 de de 1993, Art. 2 1150/2007 y asimismo el Decreto 1082 de 2015 en sus Art, 2.2.1.2.1.2.20 y Art. 2.2.1.1.2.2.2, establece el procedimiento para la selección abreviada. El Artículo 2.2.1.1.2.2.2, establece que la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 establece que el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía expone los siguientes términos:

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	ESTUDIOS SECTOR	GD.F16 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 2 de 37	

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contactados a partir de la fecha de apertura del Proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para efecto en los pliegos de condiciones,
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar con el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuara el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezar a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días Hábiles.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Puerto Santander como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde mantener la infraestructura acorde con las necesidades de la comunidad, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia. Así mismo, el artículo 2 de la Constitución establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". La Alcaldía Municipal de Puerto Santander presenta un evidente deterioro en su infraestructura física debido al uso continuo de las instalaciones, el desgaste natural de sus elementos y la necesidad de realizar intervenciones de mantenimiento. Actualmente se presentan problemas de humedad y filtraciones, deterioro de muros, pisos y acabados, afectaciones en la cubierta y en los sistemas de evacuación de aguas lluvias, así como deficiencias en algunos elementos de las instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de iluminación. Estas condiciones requieren una intervención para garantizar espacios adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo de las actividades administrativas y la atención de los ciudadanos.

Para solucionar estas deficiencias, la Secretaría de Planeación Municipal ha identificado y priorizado las acciones necesarias para recuperar y mejorar la infraestructura de la Alcaldía Municipal. Entre ellas se incluyen actividades de mantenimiento y recuperación de muros, pañetes, pisos y pintura, adecuación de la cubierta, cielo raso, canales y bajantes de aguas lluvias, mejoramiento de las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado y fortalecimiento del sistema de videovigilancia.

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER			
	ESTUDIOS SECTOR		GD.F16 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 3 de 37				

Con estas mejoras se busca restablecer las condiciones adecuadas de la sede administrativa, garantizando un entorno seguro, funcional y apropiado para el desarrollo de las actividades de los servidores públicos, contratistas y la atención de los usuarios. La recuperación de la infraestructura permitirá mejorar la prestación de los servicios administrativos, prevenir un mayor deterioro de las instalaciones y contribuir a prolongar la vida útil de los diferentes elementos que conforman la edificación.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se requiere una inversión en el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la Alcaldía Municipal de Puerto Santander, en el departamento de Norte de Santander.

ANÁLISIS GENERAL DEL MERCADO

Es importante destacar que el sector de la construcción se encuentra altamente regulado y, además, sufre severamente por fenómenos como la informalidad y la legalidad, igualmente, la dinámica de la construcción vulnerable a los cambios económicos (factor externo) lo que les resta incentivos a las empresas para hacer inversiones en tecnología, fomentando un uso mucho más intensivo de la mano de obra, y en la mayoría de los casos con bajos niveles de calificación.

Además, el entorno anteriormente descrito está acompañado de una industria altamente fragmentada que dificulta las economías a escala. Dichas economías también se ven obstaculizadas por una falta de estandarización que ha sido permanente y recurrente en la industria. La fragmentación podría no ser necesariamente un obstáculo, en la medida en la que se lograra una mayor asociación entre los agentes inmersos en la cadena del sector, sin embargo, esta no es la generalidad.

En un extremo, si superponemos que dos productos pertenecen a un mismo mercado solo si son sustitutos perfectos, prácticamente todos los mercados estarían atendidos por una sola firma. La razón es que todos los productos tienen alguna diferenciación, así sea leve (bien sea física o en términos de localización y disponibilidad). Por ello, la definición de mercado no debe ser demasiado estrecha.

Una de las características más relevantes de la mayoría de industrias es la existencia de costos fijos. Precisamente por ello. Los costos unitarios disminuyen a medida que aumenta la escala de producción, lo que da origen a economías de escala, también conocidas como rendimientos crecientes a escala. Si la escala mínima eficiente es una proporción significativa del tamaño de la demanda, el mercado constara con un reducido número de firmas que puedan obtener ganancias por encima de lo normal al fijar los precios superiores a los que prevalecerían bajo condiciones de competencia perfecta (Ver Bain, 1956). Los potenciales competidores se abstienen de entrar al mercado porque saben que, si lo hacen, desaparecen las ganancias extraeconómicas y, con ellas, los incentivos a participar en ese mercado. Esta es la, en síntesis, la principal razón por la cual existen mercados con estructuras no competitivas.

Sin embargo, las economías de escala no son la única razón que puede dar origen a mercados no competitivos. En la literatura especializada (Ver, por ejemplo, Tirole 1988) se puede identificar tres razones adicionales que protegen a las

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	ESTUDIOS SECTOR	GD.F16 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 4 de 37	

firmas participantes de la entrada de competidores y, por lo tanto. Les permite obtener utilidades superiores a lo normal. Estas incluyen:

- Ventajas absolutas de costos: Puede ocurrir que las firmas establecidas tengan mejores tecnologías, en parte como resultado de la experiencia y el aprendizaje, o por medio de investigación y desarrollo (patentadas o secretas). También es posible que hayan acumulado capital que reduce el costo de producción. Otra opción es que hayan cerrado las posibilidades de entrada de potenciales competidores, limitando el acceso a la compra de insumos por medio de contrato con proveedores.
- Ventajas resultantes de la diferencia de productos: los productos establecidos pueden haber patentado innovaciones a los productos o pueden haber encontrado los segmentos correctos en el espacio de productos o, eventualmente, pueden beneficiarse de la lealtad de los consumidores.
- Requisitos del capital: es posible que los potenciales entrantes enfrente problemas de financiamiento debido a que presentan un mayor riesgo frente a los acreedores. Una posibilidad es que los acreedores no estén dispuestos a financiar a los entrantes debido a que no los conocen o a que quienes operan en el mercado transmitirían a los acreedores parte de la pérdida de utilidades producto de la entrada de nuevos jugadores. Es decir, en este caso el verdadero obstáculo es el funcionamiento del mercado de capitales.



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

ESTUDIOS SECTOR

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

Página 5 de 37

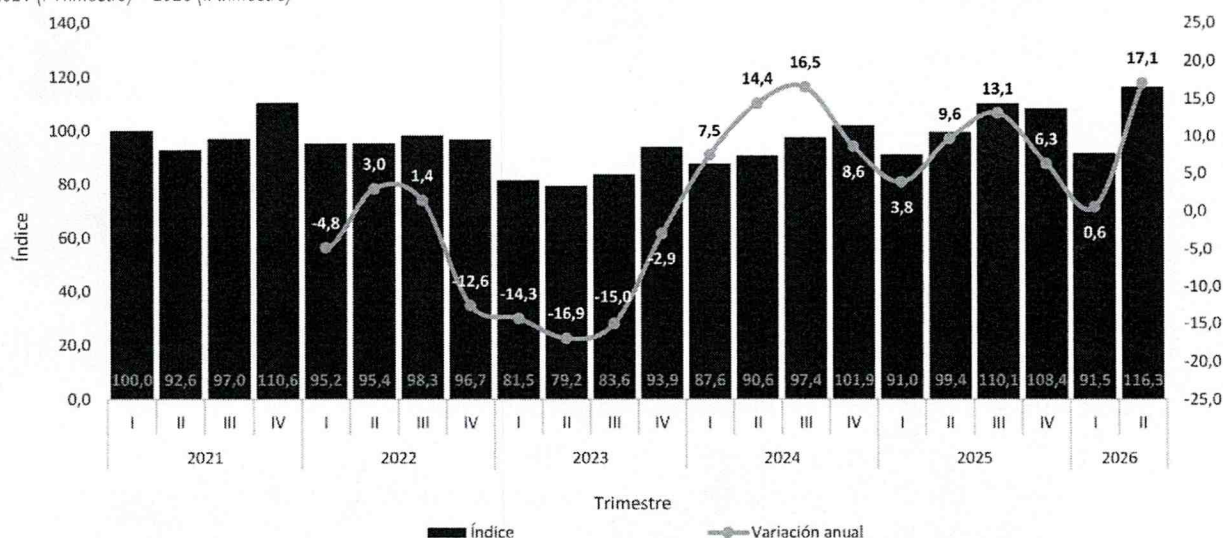
IMPORTANCIA DEL SECTOR

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

Indicador de producción de obras civiles

Durante el segundo trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento del 17,1%, frente al mismo trimestre de 2025.

Ilustración 1 Índice y Variación anual de la producción de obras civiles Total Nacional – Serie a precios constantes 2021 (I Trimestre) – 2026 (II trimestre)



Fuente: Fuente: DANE, IPOC. Pr: Cifras Preliminares.

Variación y contribución anual por tipo de construcción (II trimestre 2026Pr / II trimestre 2025)

El crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó un aumento de 158,3% y sumó 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 43,0% y aportó 3,0 p.p. a la variación anual (17.1%).



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 6 de 37

Tabla 1 Variación y contribución año corrido de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de construcción Total nacional (I trimestre 2026 – II trimestre 2026 Pr / I trimestre 2025 – II trimestre 2025)

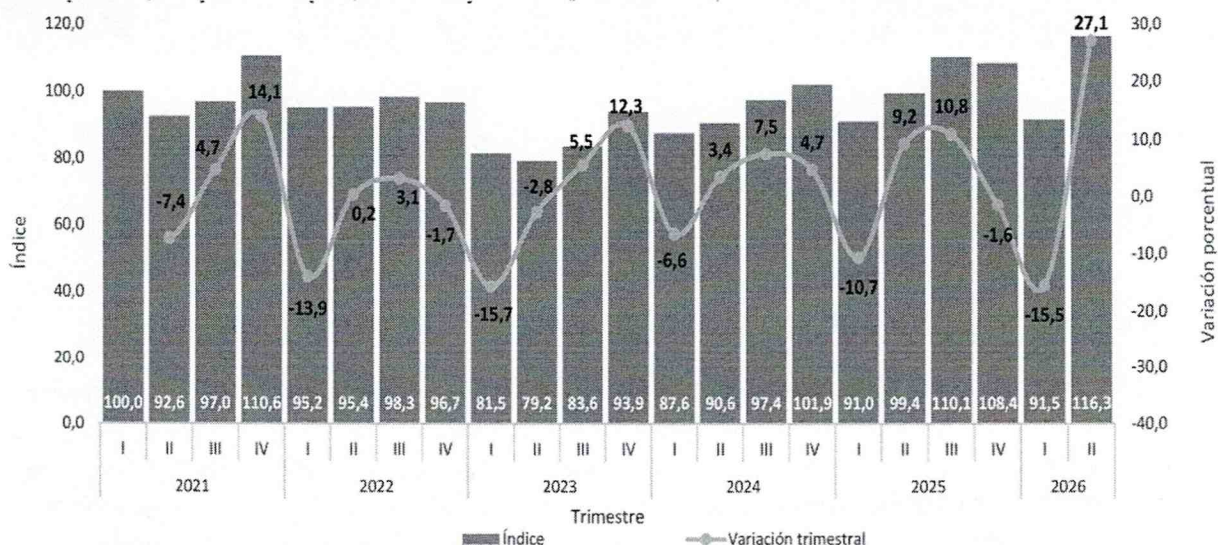
Tipo de construcción	Variación año corrido (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	9,2	9,2
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	120,1	9,4
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	15,1	7,3
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-2,7	-0,3
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-12,2	-1,1
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-26,3	-6,0

Fuente: Fuente: DANE, IPOC. Pr: Cifras Preliminares.

Variación trimestral (II trimestre de 2026Pr / I trimestre 2026Pr)

Durante el segundo trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un aumento de 27,1%, frente al primer trimestre de 2026

Ilustración 2 Índice y variación trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)



Fuente: Fuente: DANE, IPOC. Pr: Cifras Preliminares.



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

ESTUDIOS SECTOR

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

Página 7 de 37

El aumento de 27,1% en la producción trimestral de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento positivo de los cinco grupos de obra: el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil aumentó su producción en 106,6% y aportó 12,5 p.p. a la variación trimestral. El grupo Construcciones en minas y plantas industriales incrementó su producción en 38,8% y aportó 5,7 p.p. a la variación trimestral. Asimismo, el grupo Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) aumentó su producción en 89,9% y aportó 5,1 p.p. a la variación trimestral. El grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles aumentó su producción en 6,3% y aportó 3,5 p.p. a la variación trimestral. Finalmente, el grupo Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas aumentó su producción en 2,3% y aportó 0,3 p.p. a la variación trimestral total (27.1%).

Tabla 2 Variación y contribución trimestral de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción, Total nacional (II trimestre de 2026Pr / I trimestre 2026Pr)

Tipo de construcción	Variación trimestral (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	27,1	27,1
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	106,6	12,5
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	38,8	5,7
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	89,9	5,1
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	6,3	3,5
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	2,3	0,3

Fuente: Fuente: DANE, IPOC. Pr: Cifras Preliminares.



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

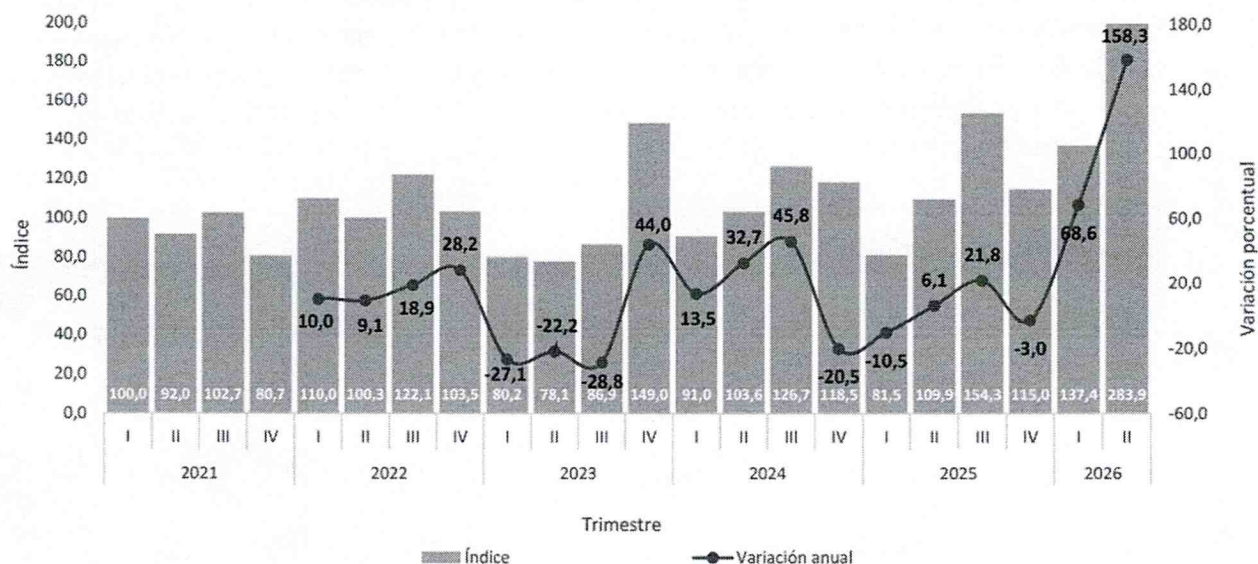
ESTUDIOS SECTOR

Página 8 de 37

Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil (grupo 530205)

La producción del grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró una variación de 158,3% con respecto al segundo trimestre del año 2025 y sumó 13,6 p.p. a la variación anual.

Ilustración 3 Índice y variación anual de la producción de las instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil



Fuente: Fuente: DANE, IPOC. Pr. Cifras Preliminares.

Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (grupo 530201)

Durante el segundo trimestre de 2026, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó una variación a precios constantes de 18,7% y sumó 8,6 p.p. a la variación anual.



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

ESTUDIOS SECTOR

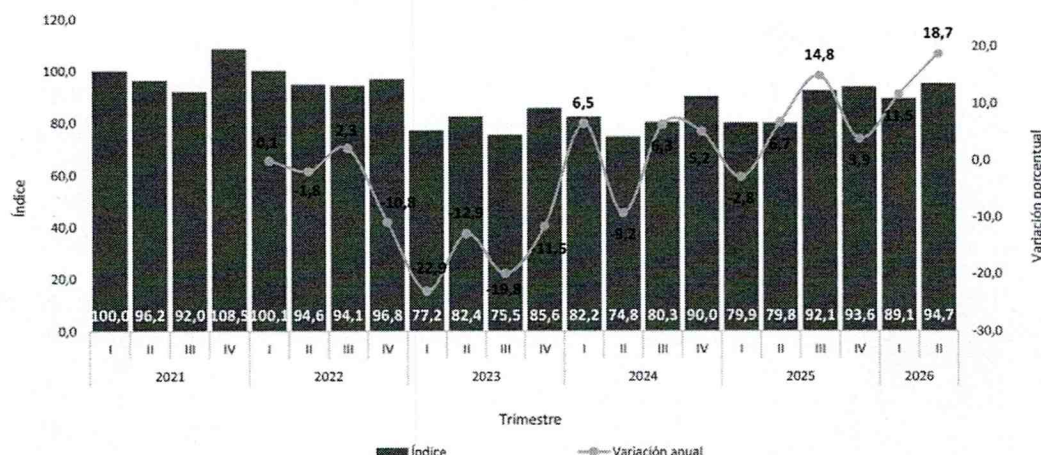
mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

Página 9 de 37

Ilustración 4 Índice y variación anual de la producción de las carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles Total nacional – serie a precios constantes. 2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestre)

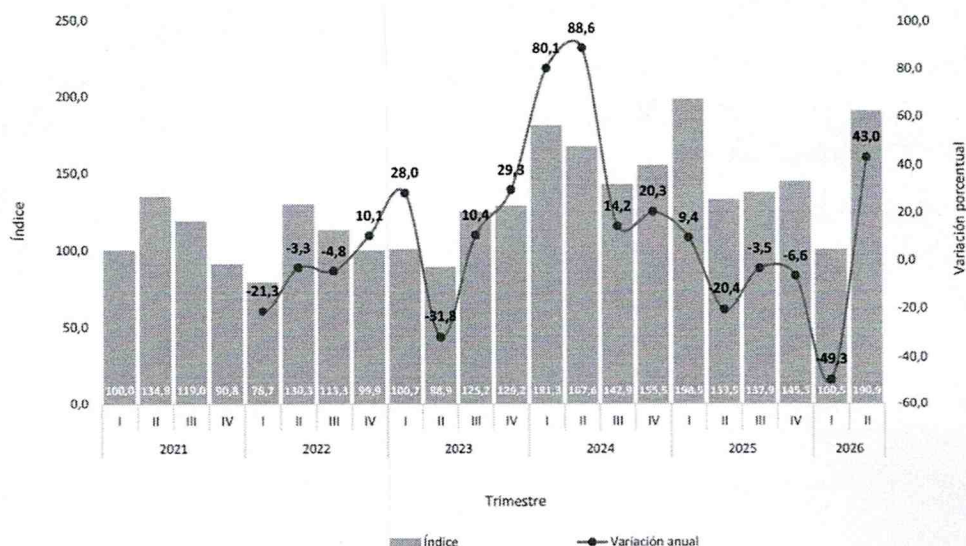


Fuente: Fuente: DANE, IPOC. Pr. Cifras Preliminares.

Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (grupo 530202)

En el segundo trimestre de 2026, el grupo de obra Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentó un aumento en su producción de 43,0% y sumó 3,0 p.p a la variación anual a precios constantes.

Ilustración 5 Índice y variación anual de la producción de los puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos). Total, nacional – serie a precios constantes. 2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestre)



Fuente: Fuente: DANE, IPOC. Pr. Cifras Preliminares.



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER



GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

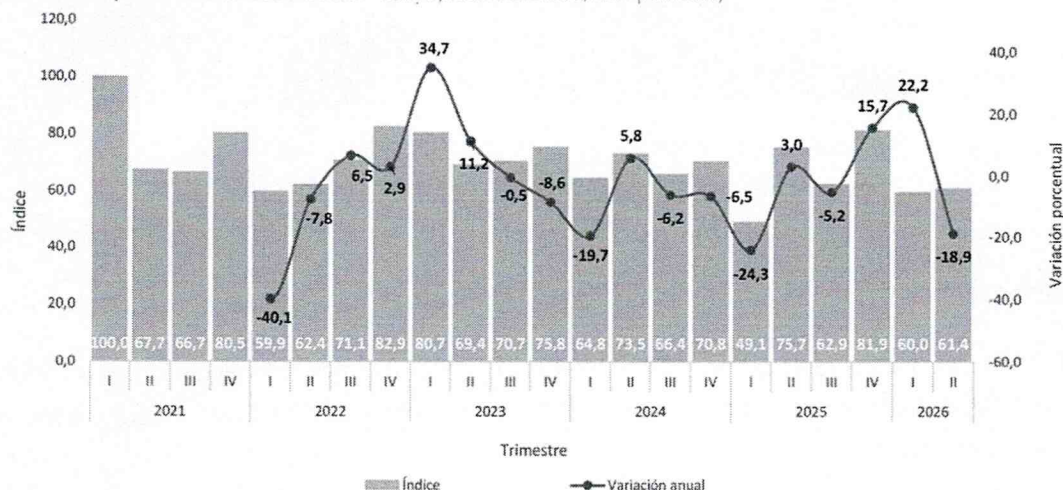
ESTUDIOS SECTOR

Página 10 de 37

Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (grupo 530203)

Durante el segundo trimestre de 2026, el grupo de obra Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó una disminución en su producción del 18,9% y restó con 2,6 p.p. a la variación anual total.

Ilustración 6 Índice y variación anual de la producción de las tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas. Total. nacional – serie a precios constantes, 2021 (I trimestre)



Fuente: Fuente: DANE, IPOC. Pr: Cifras Preliminares.

Construcciones en minas y plantas industriales (grupo 530204)

En el segundo trimestre de 2026, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales presentó una disminución en su producción de 22,7%, al compararlo con el segundo trimestre de 2025 y restó 5,6 p.p. a la variación anual a precios constantes.



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

ESTUDIOS SECTOR

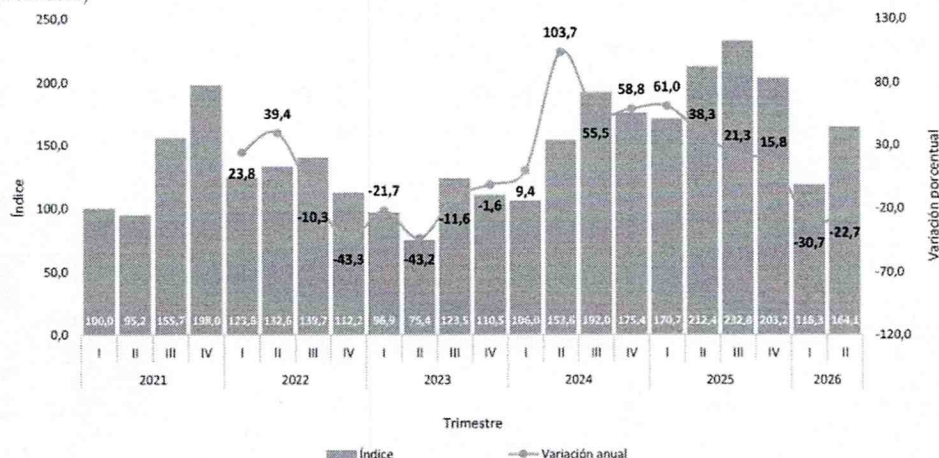
mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

Página 11 de 37

Ilustración 7 Índice y variación anual de la producción de las construcciones en minas y plantas industriales. Total, nacional – serie a precios constantes. 2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestre)



Fuente: Fuente: DANE, IPOC. Pr: Cifras Preliminares.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En julio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,09%, en comparación con junio de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,09%): Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,10%).

Por otra parte, las agrupaciones: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,04%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,19%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 3 ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total. Total, nacional, Julio 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,13	0,08
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,19	-0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-0,04	-0,01
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,20	0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,10	0,01
Total		100	0,09	0,09

Fuente: DANE, ICOCIV



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 12 de 37

Por subclases CPC, al comparar julio de 2026 con junio de 2026, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Puentes y carreteras elevadas al igual que Tuberías de larga distancia (0,46% cada uno), seguidas de Puertos, vías navegables e instalaciones conexas y Construcciones en minas (0,39% cada uno). En cuanto las subclases que presentaron las mayores variaciones negativas se encontraron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (-1,17%), Cables locales y obras conexas (-0,62%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (-0,06%).

Tabla 4 ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C. Total nacional Julio 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026	
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,12	0,06	
53212	Ferrocarriles	0,58	0,25	0,00	
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,11	0,00	
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,46	0,01	
53222	Túneles	3,09	0,08	0,00	
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	-0,06	0,00	
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,39	0,00	
53233	Represas	0,03	0,38	0,00	
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	-1,17	-0,01	
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,46	0,01	
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,17	0,01	
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,15	0,01	
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	-0,62	-0,04	
53261	Construcciones en minas	4,91	0,39	0,02	
53262	Centrales eléctricas	4,58	-0,01	0,00	
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,22	0,00	
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	0,06	0,00	
Total		100	0,09	0,09	

Fuente: DANE, ICOCIV

Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en julio de 2026, las mayores variaciones de precio con respecto a junio de 2026 se presentaron en: equipos (0,18%), materiales (0,12%) y maquinaria (0,11%).



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 13 de 37

Tabla 5 ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos Total nacional Julio 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	0,12	0,06
Herramienta Menor	2,14	0,01	0,00
Maquinaria	12,71	0,11	0,01
Equipos	6,18	0,18	0,01
Mano de obra	16,89	0,03	0,01
Transporte	8,89	0,07	0,01
Equipos especiales para obra	1,89	-0,57	-0,01
Total	100	0,09	0,09

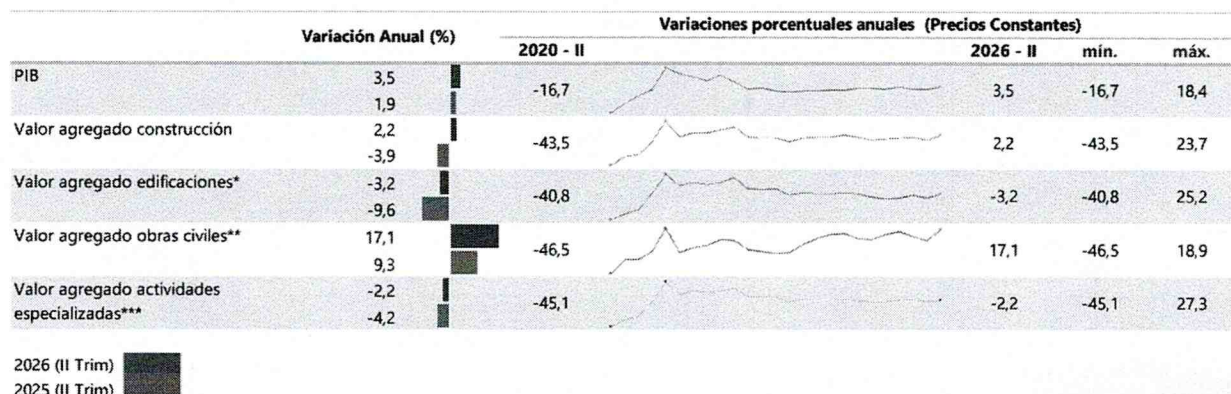
Fuente: DANE, ICOCIV

INDICADORES MACROECONÓMICOS

Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

Ilustración 8 Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2020 – 2026 p (II trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Perú que presentó un crecimiento de 2,6% y México



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER



GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 14 de 37

presentó un crecimiento de 2.1%, mientras que, Chile decreció en 0,2% en contraste con el segundo trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 8,9%, seguido por México con 4,8% y Colombia con 2,2%, mientras que, para Chile se registró una variación negativa de 3,2%.

Ilustración 9 PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2021 – 2026 p (II trimestre)

	Variación anual (%) PIB	Valor agregado de la construcción Variación anual (%)	PIB Variación anual (%) (Precios Constantes)				Valor agregado de la construcción Variación anual (%) (Precios Constantes)			
			2021 - II	2026 - II	min.	máx.	2021 - II	2026 - II	min.	máx.
Colombia	3,5	2,2	18,4	3,5	-0,4	18,4	23,7	2,2	-7,4	23,7
	1,9	-3,9								
Perú	2,6	8,9	41,1	2,6	-0,7	41,1	211,2	8,9	-11,7	211,2
	2,9	4,9								
Chile	-0,2	-3,2	18,4	-0,2	-2,0	18,4	9,2	-3,2	-3,2	31,2
	3,7	1,8								
México	2,1	4,8	22,7	2,1	-0,2	22,7	39,2	4,8	-5,8	39,2
	-0,1	-2,2								

II trim 2026
II trim 2025

Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México), BCENTRAL (Chile)

Empleo

En julio de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.547 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,4% de los ocupados. En julio de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,3% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para julio de 2026, 1.823 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 41,1% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 749 miles de personas, que además presentaron una disminución del 2,9%, es decir, 22,4 miles de personas menos con respecto al período julio de 2025.

Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026 P (julio)

	Variación anual (%)	Participación en el total (%)	Variación anual (%)			
			2024 (Jul)	2026 (Jul)	min.	máx.
Población ocupada total	2,4		0,1	2,4	0,1	4,7
	3,3					
Población ocupada en construcción	9,3	7,4	-6,9	9,3	-8,9	14,8
	4,8	7,0				
Población ocupada en construcción en 13 ciudades y áreas metropolitanas	-2,9	3,1	-4,8	-2,9	-9,1	21,3
	9,4	3,2				

jul-26
jul-25

Fuente: DANE, GEIH. p: Cifras provisionales

Salario mínimo

Cómo es de suponerse el salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva, a continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026

Tabla 6 Histórico Salario Mínimo

Serie ▲	Auxilio de transporte mensual	Salario mínimo mensual
Fecha ▼		
31/12/2026	249,095.00	1,750,905.00
31/12/2025	200,000.00	1,423,500.00
31/12/2024	162,000.00	1,300,000.00
31/12/2023	140,606.00	1,160,000.00
31/12/2022	117,172.00	1,000,000.00
31/12/2021	106,454.00	908,526.00
31/12/2020	102,854.00	877,803.00
31/12/2019	97,032.00	828,116.00
31/12/2018	88,211.00	781,242.00
31/12/2017	83,140.00	737,717.00
31/12/2016	77,700.00	689,455.00
31/12/2015	74,000.00	644,350.00
31/12/2014	72,000.00	616,000.00
31/12/2013	70,500.00	589,500.00
31/12/2012	67,800.00	566,700.00
31/12/2011	63,600.00	535,600.00
31/12/2010	61,500.00	515,000.00
31/12/2009	59,300.00	496,900.00
31/12/2008	55,000.00	461,500.00
31/12/2007	50,800.00	433,700.00

Factores de importancia para el proceso

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

- **Cambios en los presupuestos.**

Esto depende del alcance o tipo de proyecto a ejecutar, en ocasiones se presentan imprevistos no contemplados inicialmente que obligan a realizar modificaciones de mayores o menores cantidades de obra donde se incluyen ítems nuevos no contemplados inicialmente, los cuales necesariamente generan un cambio en el presupuesto.

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	ESTUDIOS SECTOR	GD.F16 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 16 de 37			

- **Cambios en las formas de adquisición**

Se presentan en los proyectos que se ejecutan a través de convenios a nivel nacional, donde se generan actividades adicionales que obligan a la entidad solicitar un nuevo recurso para a ser incluido, luego genera un cambio sustancial en la forma de adquisición de los recursos.

- **Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción.**

Es la variación en el valor obtenido a partir de la relación de los precios o cantidades producidas de uno o varios materiales, costos de producción a utilizar en cada obra, comparados en dos momentos del tiempo, de los cuales generalmente se toma un precio o cantidad actual y se compara con el precio o cantidad del periodo de referencia. En el caso de las obras de mantenimiento y mejoramiento esta medición permite establecer la variación del costo en este tipo de obras, en dos situaciones de tiempo diferentes.

Marco Regulatorio

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación que influye en el mercado y regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, los cambios recientes en la regulación contractual y el impacto de tales modificaciones, es el estatuto general de contratación que incluye en las normas que se desarrollan y se reglamentan, como:

La **Constitución Política de Colombia**, en sus artículos **209 y 267**, establece los principios y reglas aplicables a la función administrativa y al control fiscal. El artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

La **Ley 80 de 1993**, por la cual se expide el **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**, establece las disposiciones, principios y reglas que rigen los contratos celebrados por las entidades estatales.

La **Ley 361 de 1997**, por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones, establece medidas relacionadas con la integración social, accesibilidad y garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

La **Ley 590 de 2000**, por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, y sus modificaciones y normas complementarias, entre ellas la **Ley 905 de 2004**, establece medidas de promoción y fortalecimiento de las MIPYMES.

La **Ley 816 de 2003**, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, establece disposiciones orientadas a promover la participación de bienes y servicios de origen nacional en los procesos de contratación estatal.

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	ESTUDIOS SECTOR	GD.F16 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 17 de 37			

La **Ley 905 de 2004**, por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

La **Ley 1150 de 2007**, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la **Ley 80 de 1993** y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece modificaciones al régimen de contratación estatal, incluyendo las modalidades y procedimientos de selección.

La **Ley 1287 de 2009**, por la cual se adiciona la **Ley 361 de 1997**, establece disposiciones relacionadas con accesibilidad, movilidad y eliminación de barreras para las personas con discapacidad.

La **Ley 1474 de 2011**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, establece medidas aplicables a la contratación estatal, la supervisión, la interventoría y la lucha contra la corrupción.

El **Decreto Ley 19 de 2012**, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, contiene disposiciones que modifican y complementan diferentes aspectos de la contratación estatal.

La **Ley 1618 de 2013**, por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, establece medidas de inclusión, acción afirmativa, accesibilidad y participación de las personas con discapacidad, incluyendo disposiciones relacionadas con la contratación pública.

El **Decreto 1082 de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública y desarrolla disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, entre otras normas. El decreto deberá aplicarse con sus modificaciones y disposiciones vigentes.

La **Ley 1882 de 2018**, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones, establece medidas relevantes para la contratación de obras públicas y para la implementación de documentos tipo.

La **Ley 2022 de 2020**, por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan disposiciones relacionadas con los **documentos tipo** para los procesos de contratación estatal.

La **Ley 2069 de 2020**, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, establece medidas para promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en el sistema de compras y contratación pública.

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	ESTUDIOS SECTOR		GD.F16 V.02 Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 18 de 37	

La **Ley 2160 de 2021**, por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, establece disposiciones relacionadas con la participación y contratación de determinados sujetos y organizaciones, incluyendo comunidades indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en los términos establecidos en la ley.

El **Decreto 1860 de 2021**, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, desarrolla disposiciones relacionadas, entre otros aspectos, con la promoción de la participación de las MIPYMES en los procesos de contratación estatal.

La **Ley 2195 de 2022**, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, establece medidas adicionales relacionadas con transparencia, integridad y prevención de la corrupción en la gestión y contratación pública.

La **Ley 2294 de 2023**, por la cual se expide el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026**, establece disposiciones que inciden en diferentes materias relacionadas con la gestión pública, infraestructura, contratación estatal y desarrollo territorial.

El **Decreto 287 de 2026**, por medio del cual se reglamentan disposiciones de la **Ley 1618 de 2013** relacionadas con la participación de las personas con discapacidad en la contratación pública y se modifica el **Decreto 1082 de 2015**, establece el sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad, incluyendo medidas de planeación, criterios habilitantes diferenciales, puntaje adicional, condiciones especiales de ejecución y compras públicas accesibles.

Los **Manuales, Guías, Circulares y Documentos Tipo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, que resulten aplicables al proceso de contratación, particularmente aquellos relacionados con estudios y documentos previos, requisitos habilitantes, evaluación de ofertas, administración de riesgos, clasificación de bienes, obras y servicios, acuerdos comerciales, documentos tipo y condiciones de contratación.

A nivel de obra civil:

El **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10**, adoptado mediante el **Decreto 926 de 2010** y modificado posteriormente por los **Decretos 2525 de 2010, 092 de 2011, 340 de 2012, 945 de 2017, 2113 de 2019, 1711 de 2021 y 1401 de 2023**, establece los requisitos técnicos y científicos para el diseño y construcción de edificaciones sismo resistentes. Se deberá aplicar el reglamento en su versión vigente y de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables al proyecto.

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	ESTUDIOS SECTOR		GD.F16 V.02 Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 19 de 37	

El **Decreto 1077 de 2015**, por medio del cual se expide el **Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio**, regula, entre otros aspectos, el ordenamiento territorial, las licencias urbanísticas y de construcción, la vivienda y las actuaciones relacionadas con el desarrollo de proyectos de construcción. En consecuencia, será aplicable en los aspectos que correspondan al objeto y características del proyecto.

La **Ley 1259 de 2008**, por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del **Comparendo Ambiental** a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros y se dictan otras disposiciones, establece medidas relacionadas con el manejo adecuado de residuos sólidos y escombros.

El **Decreto 3695 de 2009**, por medio del cual se reglamenta la Ley 1259 de 2008 y se dictan otras disposiciones, desarrolla aspectos relacionados con el comparendo ambiental y las infracciones asociadas al manejo de residuos sólidos y escombros. Sus disposiciones se encuentran incorporadas en el régimen reglamentario ambiental correspondiente.

La **Ley 1682 de 2013**, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de **infraestructura de transporte** y se conceden facultades extraordinarias, establece disposiciones aplicables a los proyectos de infraestructura de transporte, incluyendo aspectos relacionados con adquisición de predios, gestión predial, permisos, servidumbres y ejecución de proyectos. Esta norma ha sido modificada y complementada posteriormente, entre otras, por la **Ley 1882 de 2018**.

La **Ley 1618 de 2013**, por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, establece medidas de inclusión, accesibilidad y eliminación de barreras, las cuales deberán ser consideradas en los proyectos de construcción y obra civil cuando resulten aplicables.

El **Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS**, adoptado mediante la **Resolución 0330 de 2017**, y modificado por la **Resolución 0799 de 2021**, corregida por la **Resolución 0908 de 2021**, así como las disposiciones posteriores aplicables, establece los requisitos técnicos para los proyectos relacionados con los sistemas de acueducto, alcantarillado y demás componentes del sector de agua potable y saneamiento básico.

A nivel laboral, de seguridad social, seguridad industrial y salud en el trabajo:

El **Decreto Ley 2663 de 1950**, por el cual se expide el **Código Sustantivo del Trabajo**, y las normas que lo modifican y complementan, establece las disposiciones generales que regulan las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores.

La **Ley 9 de 1979**, por la cual se dictan medidas sanitarias, establece disposiciones relacionadas con la protección de la salud de los trabajadores y las condiciones sanitarias y de seguridad que deben observarse en los lugares de trabajo.

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	ESTUDIOS SECTOR	GD.F16 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 20 de 37			

El **Decreto Ley 1295 de 1994**, por el cual se determina la organización y administración del **Sistema General de Riesgos Profesionales**, junto con sus modificaciones posteriores, establece disposiciones relacionadas con la prevención y atención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

La **Ley 1562 de 2012**, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, actualiza el régimen de riesgos laborales y establece disposiciones relacionadas con la **Seguridad y Salud en el Trabajo – SST**.

El **Decreto 1072 de 2015**, por medio del cual se expide el **Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo**, establece las disposiciones reglamentarias aplicables al sector laboral y, particularmente, las relacionadas con el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**, las obligaciones de empleadores y contratantes y la prevención de riesgos laborales.

La **Resolución 0312 de 2019**, por la cual se definen los **Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**, establece los requisitos mínimos que deben cumplir los empleadores y contratantes de acuerdo con su actividad, número de trabajadores y nivel de riesgo.

La **Resolución 2400 de 1979**, por la cual se establecen disposiciones sobre **vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo**, será aplicable en las materias que permanezcan vigentes y que resulten pertinentes para las condiciones de seguridad de la obra y de los trabajadores.

La **Resolución 4272 de 2021**, por la cual se establecen los **requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas**, será aplicable cuando las actividades del proyecto impliquen la realización de trabajos en alturas. Esta resolución establece, entre otros aspectos, requisitos de seguridad, capacitación y formación para trabajadores que desarrollen este tipo de actividades.

La **Resolución 2413 de 1979**, por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, constituye un antecedente específico de seguridad para las actividades de construcción; no obstante, sus disposiciones deberán entenderse en concordancia con la reglamentación posterior y vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En materia ambiental:

La **Ley 23 de 1973**, por la cual se conceden facultades extraordinarias al presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones.

El **Decreto Ley 2811 de 1974**, por el cual se dicta el **Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente**, y sus normas reglamentarias y modificatorias.

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	ESTUDIOS SECTOR	GD.F16 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 21 de 37			

La **Ley 99 de 1993**, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el **Sistema Nacional Ambiental – SINA** y se dictan otras disposiciones.

El **Decreto 1076 de 2015**, por medio del cual se expide el **Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible**, y sus modificaciones y disposiciones vigentes. Este decreto compila, entre otras, reglamentaciones relacionadas con el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993.

La **Ley 142 de 1994**, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, en lo relacionado con la prestación del servicio público de aseo y la gestión de residuos sólidos.

La **Ley 1259 de 2008**, por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros y se dictan otras disposiciones.

La **Ley 1523 de 2012**, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

El **Decreto 1077 de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la gestión integral de residuos sólidos y la prestación del servicio público de aseo.

La **Resolución 472 de 2017**, modificada por la **Resolución 1257 de 2021**, por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – **RCD**.

PERSPECTIVA COMERCIAL

Para el análisis comercial se realizó consultasen el portal sistema electrónico de contratación pública (www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do) y SIREM superintendencia de sociedad, para seleccionar aquellas empresas relacionadas y similares con: **“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER”** determinando las empresas que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual, el presupuesto asignado, el plazo, el lugar de ejecución(entregas) y el tipo de proceso de selección, de conformidad con lo anterior se realizó la siguiente revisión:

Ilustración 10 MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

v	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	SAMC-004-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	OPTIMIZACIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN LA VÍA PRINCIPAL DE PUERTO SANTANDER ENTRE CALLES 6 Y CALLE 7 BARRIO NUEVO MUNICIPIO DE PUERTO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander : Puerto Santander	\$210.000.690,00	Fecha de Liquidación 20-02-2026
2	SAMC-002-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	ADECUACION DE BIENES MUNICIPALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander : Puerto Santander	\$150.999.893,00	Fecha de Liquidación 05-04-2025
3	SAMC-003-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander : Puerto Santander	\$214.999.642,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 22-11-2024
4	SAMC-008-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	CONSTRUCCIÓN AULA MÚLTIPLE INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PUERTO SANTANDER SEDE BACHILLERATO, MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander : Puerto Santander	\$195.107.214,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 29-11-2023

Fuente: SECOP I

Como resultado de lo anterior, se identificó el siguiente grupo de empresas representativas, las cuales fueron tomadas de Colombia Compra como referencia para realizar el presente análisis de sector, razón por la cual se trabajó con la información de esta muestra de empresas para determinar las condiciones financieras y económicas del sector “construcción de obras civiles” real y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	INDICE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
800011651	INGENIERIA Y CONTRATOS S A S	MEDELLIN	3,3325578	0,41375111	28,48865301	0,10113251	0,05928882
800022115	CONSTRUCTORA JEMUR LTDA	CARTAGENA	2,60140308	0,67697382	0,872623852	0,03201165	0,0103406
800025426	ARBOLEDA ECHEVERRI SAS	POPAYAN	4,87045241	0,20584103	28,37073761	0,11422838	0,09071549
800029899	INGENIERIA Y VIAS S.A.	MEDELLIN	1,58415727	0,59920212	2,567694158	0,0082432	0,00330386
800040014	PAVIMENTAR S.A.	MEDELLIN	2,7559109	0,47486018	8,679635689	0,14534849	0,07632828
800061920	HRCONSTRUCTORA SAS	MEDELLIN	185,978803	0,00344097		0,02231817	0,02224138
800063815	GALVIS FRACASSI SAS	BOGOTA D.C.	3,32604976	0,30200589	3,705731668	0,14494349	0,1011697





Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 23 de 37

800089522	Diateco S A S	BARRANCABERMEJA	1,50023521	0,32493496	5,273532866	0,11964295	0,08076677
800092019	AYC LIMITADA	BUCARAMANGA	2,96820097	0,48797182	6,265550589	0,3471909	0,17777153
800102175	REPRESENTACIONES VILLAZON GARCIA & CIA. LTDA.	BARRANQUILLA	1,3269794	0,5499651		0,19861192	0,0893823
800112061	BOTERO IBAÑEZ Y COMPAÑIA LTDA	BOGOTA D.C.	1,26288544	0,36027267	29,42544296	0,08356304	0,05345756
800112748	MAQUINARIA INGENIERIA CONSTRUCCION Y OBRAS S A S	BOGOTA D.C.	1,77403803	0,49407945	12,87956218	0,16798958	0,08498938
800151106	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA S.A.S	VILLAVICENCIO	9,39829627	0,4521532	20,39104705	0,19586653	0,10730485
800187267	ANGEL RINCON BARON & CIA. S A S	CARTAGENA	75,6223263	0,49110184	7,237506129	0,19341185	0,09842693
800190631	ENTRE OBRAS S A S	PASTO	3,74179727	0,47729875	2,611814192	0,08671497	0,04532602
800209530	CONSTRUCTORA FG S A	BARRANQUILLA	5,03778055	0,56154902	22,73339382	0,20293238	0,0889759
800225920	VIC S A S	BOGOTA D.C.	2,23024368	0,37273963	11,45582578	0,3070657	0,19261015
800231021	ICM INGENIEROS S.A.S.	BOGOTA D.C.	5,22081587	0,31244589	13,80375401	0,0483162	0,03322
800246191	ENERTEL S A	CUCUTA	13,2411527	0,68874537	11,2248939	0,2679438	0,08339875
800256059	CONSTRUIMOS Y SEALIZAMOS S.A.	BARRANQUILLA	3,0552436	0,29531142	12,74519828	0,44321536	0,3123288

Fuente: UFPS

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	ESTUDIOS SECTOR	GD.F16 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 24 de 37			

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Teniendo en cuenta lo establecido en los documentos tipo para infraestructura social los índices financieros serán:

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.



 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	ESTUDIOS SECTOR	GD.F16 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 25 de 37			

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		 GD.F16 V.02 Fecha: 26 ENERO 2019
	ESTUDIOS SECTOR		Página 26 de 37

El presupuesto oficial asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$229.260.163) incluido IVA, pagos por los costos directos e indirectos.

ÍTE M DE PA GO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UN D.	CANTIDA D
	GENE RAL	PARTICU LAR			
			PRELIMINARES		
1,1		X	DESMONTE DE ESTRUCTURAS DE ALUMINIO	M2	176,78
1,2		X	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	82,15
1,3		X	DESMOTE DE AIRES ACONDICIONADOS	UN D	5,00
1,4		X	DESMONTE DE EQUIPOS DE OFICINA	UN D	48,00
1,5		X	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	42,00
1,6		X	DEMOLICION DE PISO EN CONCRETO	M2	82,15
1,7		X	TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA A ZONA AUTORIZADA	UN D	48,00
			MUROS, PISOS Y ACABADOS		
2,1		X	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLADADA 4 MM	M2	82,15
2,2		X	ANTEPISO ESP 7 CM, CONCRETO DE 21 Mpa	M2	82,15
2,3		X	MORTERO 1:3 DE NIVELACION PARA PISOS	M2	82,15





Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 27 de 37

2,4		X	PISO EN CERAMICA	M2	82,15
2,5		X	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA ESCOBA	ML	36,00
2,6		X	PAÑETE PARA MUROS 1:3	M2	20,00
2,7		X	RESANE Y RECUPARACION DE MUROS CON PASTA	M2	149,20
2,8		X	PINTURA PARA INTERIORES	M2	175,20
2,9		X	PISO EN CERAMICA PARA EXTERIORES	M2	28,70
2,10		X	MURO EN BLOQUE	M2	8,55
2,11		X	JARDINERA EN LADRILLO	ML	8,00
			INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS		
3,1		X	INSTALACION MANTENIMIENTO Y RECARGA DE AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES AREA ALCALDIA EN REMODELACION	UN D	5,00
3,2		X	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES INFRAESTRUCTURA ALCALDIA SIN REMODELAR	UN D	4,00
3,3		X	DUCTERIA EN COBRE PARA SISTEMA DE AIRE ACODICIONADO	ML	48,00
			INSTALACIONES HIDRAULICAS		
4,1		X	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1/2" PRESION	ML	14,60
4,2		X	PUNTO DE DESAGUE EN 3/4" PVC - AIRES ACONDICIONADOS	PTO	6,00
4,3		X	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE PVC DE 3/4"	UN D	1,00



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 28 de 37

4,4	X	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE PVC DE 1/2"	UN D	1,00
4,5	X	CONEXON A RED DE ACUEDUCTO	UN D	1,00
		INSTALACIONES SANITARIAS		
5,1	X	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS 4"	ML	6,00
5,2	X	CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LAMINA GALVANIZADA	ML	8,00
		INSTALACIONES ELECTRICAS		
6,1	X	TOMACORRIENTE - CABLE ALIMENTADOR AWG 10 - 12	UN D	36,00
6,2	X	INTERRUPTOR DE SALIDAS DE ALUMBRADO	UN D	6,00
6,3	X	LUMINARIA LED DE 48 WATTS	UN D	12,00
6,4	X	LUMINARIA LED DE 24 WATTS	UN D	4,00
6,5	X	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (SPT)	UN D	1,00
		INSTALACIONES CAMARAS DE SEGURIDAD		
7,1	X	ENTRADA DE VIDEO (DVR) CAP 16 TB.	UN D	4,00
7,2	X	CAMARA TIPO DOMO INFLAROJO A COLOR 5 MP	UN D	36,00
7,3	X	RACK BASICO PARA PROTECCION DE DVR	UN D	4,00
7,4	X	SUMINISTRO E NSTALACION DE UPS CAPACIDAD 650 WA	UN D	4,00
7,5	X	CABLEADRO RJ45 PARA CAMARAS	ML	400,00
7,6	X	EMISOR DE IMAGEN PARA CABLE UPT PARA VIDEO 5 MP.	UN D	8,00



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 29 de 37

			CUBIERTA, CIELO RASO Y CARPINTERIA		
8,1		X	CERCA EN ESTRUCTURA TUBULAR 3 X1.5 "CAL 18 H= 25 CM	ML	72,00
8,2		X	CORREAS EN ESTRUCTURA RECTAGULAR 3 X 1.5 " CAL 18	ML	20,00
8,3		X	TEJA ARQUITEC LAMINADA CAL 37 COLOR AZUL Y BLANCO	M2	93,50
8,4		X	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO PVC	M2	93,50
8,5		X	RECUPERACION E INSTALACION DE DIVISION EN ALUMINO EXISTENTE	M2	45,60
			INFRAESTRUCTURA COMISARIA		
9,1		X	CORREAS EN ESTRUCTURA RECTAGULAR 3 X 1.5 " CAL 18	ML	24,00
9,2		X	TEJA ARQUITEC LAMINADA CAL 37 COLOR AZUL Y BLANCO	M2	12,00
9,3		X	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO 36 CIRCUITOS	UN D	1,00
9,4		X	SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA PVC 3/4" PRESION	ML	20,00
9,5		X	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1/2" PRESION	ML	10,00
9,6		X	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL	UN D	1,00
9,7		X	PUNTO HIDRAULICO	PTO	1,00
9,8		X	PUNTO SANITARIO	PTO	1,00
9,9		X	CANALIZACION EN TUBERIA MT 3/4	ML	17,00
9,10		X	TOMACORRIENTE - CABLE ALIMENTADOR AWG 10 - 12	UN D	4,00
9,11		X	LUMINARIA LED DE 48 WATTS	UN D	3,00



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 30 de 37

9,12		X	DEMOLICION DE MUROS	M2	10,57
9,13		X	DEMOLICION DE ENCHAPE	M2	24,95
9,14		X	PAÑETE PARA MUROS 1:3	M2	24,95
9,15		X	PASTA PARA INTERIORES	M2	33,68
9,16		X	PINTURA PARA INTERIORES	M2	33,68
9,17		X	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALFAJIA	ML	3,00
9,18		X	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES INFRAESTRUCTURA COMISARIA	UN D	11,00

PERSPECTIVA DEL RIESGO

Para efectos de la distribución de los riesgos en el Contrato resultante de la presente Convocatoria Pública, el municipio de conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, procede a darles a conocer los que a criterio de este Despacho se puedan presentar durante la ejecución del mismo para que los interesados en ofertar puedan establecer si la distribución de los riesgos que se les da a conocer, son los que según sus experiencias en otras ejecuciones contractuales han afectado el equilibrio económico contractual.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA		VALORACIÓN	
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3	



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 31 de 37

Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi Ciertó (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

1	2	3	4	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	2	3	4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Realizar la construcción bajo condiciones inadecuadas y mala calidad de la obra física	Genera incumplimientos con las funciones establecidas en el proceso contractual Mala calidad de la obra	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1 2 3	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
2	2	3	4	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Regulatorio	Interna y Contratista	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes en el desarrollo del proceso contractual	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo Incumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1 2 3	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
3	3	3	4	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Contratista	Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato	Retrasos y/o incumplimiento del cronograma establecido Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1 2 3	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
4	4	4	4	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Interna y Contratista	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Inconformidad en la mano de obra que genera conflictos y retrasos en los plazos de ejecución Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal Genera retrasos en los pagos por parte de la entidad cuando no se presentan los documentos necesarios para el trámite de los pagos. Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1 2 3	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 32 de 37

9	8	7	6	5	*
Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	CLASE
Interna y Externa	Interna y Externa	Externa	Externa	Externa	ÁREA
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	ETAPA
Operacional	Naturales	Operacional	Operacional	Operacional	TIPO
Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	A QUIEN SE LE ASIGNA
Extensión del plazo y las Variaciones de los precios.	Cambios climáticos	No realizar los debidos cálculos	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato	Falta de profesionales idóneos e idoneidad del personal.	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)
Provoca desequilibrios económicos, presupuestales y financieros.	Retrasos en el plazo establecido para ejecutar el objeto contratado.	Genera inadecuadas variaciones sobre los valores, cantidades y precios administrativos, operativos, financieros y presupuestales impidiendo de tal manera de forma parcial o total con la ejecución del contrato.	Impide la ejecución del contrato de manera parcial.	Generan retrasos en los tiempos de ejecución e incumplimiento del contrato o actividades a desarrollar y baja calidad de la obra.	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
Incumplimiento del proceso contractual en el plazo establecido.	Pérdidas económicas, financieras.		Retraso en el plazo de entrega.		PROBABILIDAD
Incertidumbre			Genera cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato.		IMPACTO
2	2	2	1	2	VALORACIÓN DEL RIESGO
1	1	1	1	1	CATEGORÍA
3	3	3	2	3	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	
Adecuada evaluación y revisión	Adecuada evaluación y revisión	Adecuada evaluación y revisión	Adecuada evaluación y revisión	Adecuada evaluación y	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	1	1	1	1	PROBABILIDAD
2	2	2	2	2	IMPACTO
3	3	3	3	3	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA
Poco probable	Poco probable	Poco probable	Poco probable	Poco probable	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
Supervisor o funcionario supervisor	Supervisor o funcionario supervisor	Supervisor o funcionario supervisor	Supervisor o funcionario supervisor	Supervisor o funcionario	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 33 de 37

CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEENTA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
											PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA						
10	Específico	Interna y Externa	Planeación	Regulatoria	Entidad y Contratista	Generan pérdidas económicas y financieras en el proceso contractual e incumpliendo de este mismo. Permite información artificial la cual no sería fidedigna para ejecutar el proceso a contratar. Se genera incertidumbre e incumplimiento del proceso contractual cuando no se realizan, ni supervisar las características técnicas y organizacionales de la necesidad real del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
11	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Falta de liderazgo e idoneidad por parte del contratista. Ser un líder pasivo provoca un desorden en el trabajo y suele desorientar al equipo de trabajo.	1	1	2	Riesgo bajo	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
12	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Cambios políticos, normativos y/o tributarios y orden público. Genera modificaciones sustanciales, en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas. Generan cambios en la administración.	2	1	3	Riesgo bajo	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
13	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Falta de señalización en los sitios de las obras y no cumplimiento con las normas de seguridad.	2	1	3	Riesgo bajo	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
14	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Daños servicios públicos	2	1	3	Riesgo bajo	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER



GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 34 de 37

		15	16	17																		
		Específico	Específico	Específico																		
		Interna	Externa	Interna y Externa																		
		Financieros	Ejecución	Ejecución																		
		Operacional	Operacional	Regulatoria																		
		Entidad	Contratista	Entidad y Contratista																		
		Falta de liquidez para la financiación del contrato	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a instalar.	Hurto y vandalismo																		
		Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Hace referencia a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes muebles e inmuebles, causados por terceros.																		
		1	2	2																		
		1	1	1																		
		2	3	3																		
		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo																		
		Adecuada evaluación y	Adecuada evaluación y revisión	Adecuada evaluación y																		
		1	1	1																		
		2	2	2																		
		3	3	3																		
		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo																		
		Poco probable	Poco probable	Poco probable																		
		Supervisor o funcionario	Supervisor o funcionario supervisor	Supervisor o funcionario																		
		A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato																		
		A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato																		
		Supervisor	Supervisor	Supervisor																		
		Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato																		

MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la clase de bienes que se contratan y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Administración Municipal, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio de acuerdo con el Decreto 1082/2015 subsección 5 Art. 2.2.1.2.1.5.1., una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos.

RIESGOS (GARANTÍAS DEL CONTRATO)



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	ESTUDIOS SECTOR	GD.F16 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 35 de 37			

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA		CONDICIÓN													
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio Autónomo, (iii) Garantía Bancaria.														
Asegurado/beneficiario	Municipio de Puerto Santander Identificado con NIT: 800250853-1														
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>cinco (05) años a partir de la entrega</td><td>10% del valor del contrato</td></tr></table>			Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	diez por ciento (10%) del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	cinco (05) años a partir de la entrega	10% del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	diez por ciento (10%) del valor del contrato													
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato													
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	cinco (05) años a partir de la entrega	10% del valor del contrato													
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio representativa, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.														
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato. - Objeto del contrato. - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421.														

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 36 de 37

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por el término de garantía de **ESTABILIDAD DE LA OBRA** conforme el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, contado a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitiva de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad correspondiente. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de la inestabilidad de las obras durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad existe duda razonable de que puedan llegar a afectar, los niveles de eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas de calidad y estabilidad mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Puerto Santander identificado con NIT 800250853-1 y el Contratista
Tomador	- Para personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no solo con su sigla, salvo que el documento lo permita. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de algún integrante del consorcio. - Para contratistas en unión temporal o consorcio: se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada integrante. - En estructuras plurales, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes, relacionando claramente identificación y porcentaje de participación.



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 37 de 37

Valor	200 SMMLV para contratos
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y el municipio de Puerto Santander identificado con NIT 800250853-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro debe incluir como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. <i>Ejemplo:</i> Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

- El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.
- Solicitud de pólizas mínimas a tener en cuenta: cumplimiento, calidad de servicio, servicios y prestaciones sociales.
- Seguimiento por parte del supervisor durante el procedimiento de pago.
- El supervisor debe gestionar el pronto pago de prestaciones sociales.

SKARLETT PABLETH SUAREZ ROJAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Proyecto	Reviso Y Aprobó	Reviso Y Aprobó
 Lina Fernanda Diaz Contreras	 Zharick Julieth James Monar	 Yajaira Botello Melo
Apoyo Planeación	Asesora Externa Contratación	Asesora Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos.		